



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-
026/2021.

ACTOR: JORGE HERNÁNDEZ
AGUILERA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA.

Puebla, Puebla a veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.-----
VISTO el estado procesal que guardan los autos y tomando en
consideración los siguientes:-----

-----**ANTECEDENTES**-----

- a) El dos de febrero de dos mil veintiuno, fue presentado ante la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el oficio CNHJ-SP-033-2021 de veintiocho de enero del año en curso, signado por Miriam Alejandra Herrera Solís, en su carácter de Secretaria de la Ponencia 4 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, por medio del cual remitió la documentación correspondiente al trámite del escrito de demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía promovido por **Jorge Hernández Aguilera**, por su propio derecho en contra de **"...el Acuerdo de sobreseimiento de la Queja presentada por el suscrito, con fecha 21 (veintiuno) de enero de 2021, dentro del expediente número CNHJ-NAL-740-2020, notificado al suscrito con el mismo día..."**.-
- b) Mediante acuerdo de tres de febrero del año en curso, este Tribunal tuvo por presentado el citado juicio, quedando registrado con el número de expediente TEEP-JDC-026/2021, del índice local. -----
- c) En proveído de cuatro de los actuales, se ordenó turnar el expediente al rubro citado a la ponencia de la Magistrada Presidenta de este organismo jurisdicente, ello con la finalidad de que se formulara el proyecto de resolución correspondiente. Lo anterior, previa diligencia de ratificación de demanda realizada por la parte actora en la misma fecha. -----
- d) En auto de cinco de febrero de dos mil veintiuno, la Magistrada Presidenta, tuvo por radicado el medio de impugnación promovido por el actor, reservándose la admisión y cierre de instrucción del citado medio de impugnación. -----

-----**CONSIDERACIONES**-----

Previo a resolver el medio de impugnación promovido en contra de **"...el Acuerdo de sobreseimiento de la Queja presentada por el suscrito, con fecha 21 (veintiuno) de enero de 2021, dentro del expediente número CNHJ-NAL-740-2020, notificado al suscrito con el mismo día..."**, este Tribunal acuerda someter a consulta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cuestión relativa a la competencia para conocer y resolver el presente asunto. Ello en virtud de que, se advierte que el medio de impugnación TEEP-JDC-026/2021, del índice local, pudiera guardar relación con los expedientes SUP-JDC-122/2021 y su acumulado SUP-JDC-123/2021, de los radicados en la citada Sala (los cuales ya fueron resueltos en sesión de diez de febrero de dos mil veintiuno). Siendo un hecho notorio para este Tribunal, que los expedientes citados con antelación, correspondientes a la Sala mencionada, fueron promovidos **en contra del mismo acto** que dio

origen a las quejas presentadas tanto en la Sala Superior como en este Tribunal del cual la parte actora en este medio de impugnación en que se actúa se duele. Por lo anterior, a fin de determinar qué autoridad es competente para conocer y resolver. -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 338 fracción III, 339 fracción XIII, 340 fracción I, 341, 347, 374 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 7, 10, 11 fracción IV y 14 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA**; -----

PRIMERO. Consultar a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cuestión relativa a la competencia para conocer y resolver el presente asunto. -----

SEGUNDO. Se instruye y faculta a la Secretaría General de Acuerdos para que realice el desglose de los documentos originales y remitir dichas constancias a la referida Sala, debiendo dejar copia certificada de las mismas en el expediente de cuenta. -----

TERCERO. Suspender el trámite del medio de impugnación identificado como TEEP-JDC-026/2021. -----

NOTIFÍQUESE A LA PARTE ACTORA POR ESTRADOS Y AL CORREO INDICADO EN LA DEMANDA; POR OFICIO A LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y POR ESTRADOS A LOS DEMÁS INTERESADOS. -----

Así lo acordaron y firmaron, por unanimidad de votos, en sesión privada la Magistrada y los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones quien autoriza y da fe. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MAGISTRADO
EN FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

MAGISTRADO

RICARDO ADRIÁN
RODRIGUEZ PERDOMO

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES

ALFONSO ROSAS BRITO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-026/2021.

ACTOR: JORGE HERNÁNDEZ
AGUILERA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha veinticuatro de febrero del año en curso**, dictado por el **Pleno** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de la presente en los artículos 7, 16, 17, 18 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, por lo que acepta de conformidad el uso que se le darán a sus datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-026/2021.

ACTOR: JORGE HERNÁNDEZ
AGUILERA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha veinticuatro de febrero del año en curso**, dictado por el **Pleno** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Materia de los Estados Unidos Mexicanos del Estado de Puebla. Por lo que acepta de conformidad el uso que se le darán a sus datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.



EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-015/2020 Y ACUMULADOS.

PARTE ACTORA: ANA CARINA VILLA RODRÍGUEZ, HÉCTOR RODRÍGUEZ VALENTÍN, MIREYA NARCISO GONZÁLEZ E IDALIA SECUNDINO RODRÍGUEZ, RESPECTIVAMENTE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALTEPEXI, PUEBLA.

Puebla, Puebla a veintidós de febrero de dos mil veintiuno¹. ----
VISTO, el estado procesal que guardan los autos del expediente en estudio, y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; 1, 11, 36, y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA:** -----

I. Con la finalidad de encontrarse en posibilidad de dictar la sentencia que en derecho corresponda, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, **SE REQUIERE** a la persona titular de la Unidad Administrativa Desconcentrada de Recaudación de Puebla "1", correspondiente a la Unidad Administrativa del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para que, dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** posteriores a la notificación del presente acuerdo, informe a este Tribunal Electoral Local lo siguiente respecto de **Pablo Desiderio Miguel, Presidente Municipal de Altepexi, Puebla:**

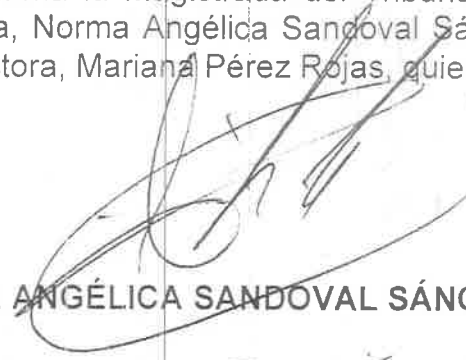
- a) Nombre completo. -----
 - b) Domicilio fiscal completo dentro del territorio del Estado de Puebla, número exterior, número interior, colonia, localidad, código postal y municipio según se trate. -----
 - c) El Registro Federal de Contribuyentes según corresponda. ---
- II. Se **INSTRUYE** al Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal para que, de ser el caso, remita de

¹ En adelante, todas las fechas corresponderán al año dos mil veintiuno salvo mención en contrario.

inmediato a la ponencia de la Magistrada actuante la
certificación respectiva. -----

**NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO EN ATENCIÓN A
LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE PLENO 06/2020. --**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del
Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la
Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



MARIANA PÉREZ ROJAS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

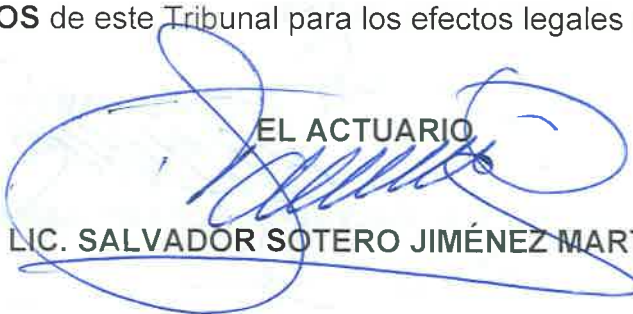
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-
015/2020 Y ACUMULADOS.

ACTORES: ANA CARINA VILLA
RODRÍGUEZ Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del veintidós de febrero del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y procesamiento de sus datos personales, en cumplimiento de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Partidos Políticos del Estado de Puebla. Por lo que acepta de conformidad con lo que se le darán a sus datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Actores del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

